

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a garantizar una oferta educativa plural**, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Madrid, 13 de julio de 2017



Fdo.: Rafael HERNANDO FRAILE
PORTAVOZ

OC/cc

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la libertad de enseñanza que garantiza la Constitución se está distorsionando por algunas administraciones educativas, al reducir de forma injustificada unidades concertadas y/o dificultar la viabilidad de los centros concertados, enfrentando ambas redes y generando una situación de incertidumbre en las familias, docentes, personal de servicio y administración, y centros educativos de la red concertada.

En la Comunidad Valencia, el Gobierno autonómico de PSPV-PSOE y Compromís, no se han autorizado unidades concertadas si existen plazas vacantes en los colegios públicos y se ha restringido la renovación automática de los conciertos en Bachillerato y FP, priorizando a los centros públicos a pesar de existir una demanda real, a un mes de empezar el proceso de escolarización y en un año de renovación de los conciertos.

En Aragón, el PSOE ha pactado con Podemos un plan de cierre de aulas en esos centros, como moneda de cambio para la aprobación de sus presupuestos, y se baraja la posibilidad de un cierre de aulas en torno a la treintena o docena de aulas concertadas. Esta medida llevó a manifestarse a más de 20.000 personas, junto con organizaciones sindicales y patronales, el pasado 4 de abril en apoyo a la libertad de enseñanza y de la educación concertada.

En Andalucía, se ha justificado el cierre de una treintena de unidades concertadas antes de iniciarse el proceso de escolarización bajo el argumento del descenso de la natalidad, estableciendo que ningún nuevo colegio sea objeto de convenio, y que en las localidades donde convivan las dos enseñanzas no se autoricen unidades concertadas que no sean necesarias para asegurar la escolarización, con el correspondiente cierre de aulas, algunas de ellas de centros ubicados en zonas desfavorecidas.

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

En Castilla La Mancha, el Grupo socialista y Podemos firmaron un acuerdo en febrero de 2016 para reducir progresivamente la financiación de los conciertos educativos con la consiguiente supresión de líneas. A ello se une que, se haya implantado la zonificación escolar, limitando así la libertad de los padres en la elección del centro que quieren para sus hijos.

En Extremadura se ha aprobado, en mayo de 2017, un Decreto por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, que recoge que los conciertos educativos van a estar supeditados a una programación general de las enseñanzas, que no garantiza ni una estabilidad en la duración de los conciertos, ni la atención a la diversidad en las mismas condiciones para todos los centros sostenidos con fondos públicos, o la concertación de nuevas unidades si existe demanda social, entre otras medidas.

Y también en Asturias, la caída demográfica sufrida en los últimos años, ha constituido el indicador para fijar la relación media de alumnos por unidad que se toma como referencia esencial para la renovación de los conciertos. Se ha reducido para el próximo curso unidades: 13 en Educación Infantil, 7 en Primaria, 7 en Secundaria, 2 en ciclos formativos de grado medio y un ciclo formativo de grado superior y se adaptan por transformación 5 aulas en educación especial.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Recientemente, la sentencia del Tribunal Supremo de la Sala Tercera, de 25 de mayo, ha vuelto a desautorizar el principio de subsidiariedad de la enseñanza concertada con respecto a la enseñanza pública, utilizado por una administración educativa para justificar el cierre de un aula concertada con suficiente número de alumnos, lo que considera contrario a la Constitución y a la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que establecen un régimen dual para la prestación del servicio educativo, en lo relativo a la enseñanza obligatoria y gratuita.

La administraciones educativas que tienen la plena potestad en la organización de cada curso deberían perseguir el objetivo de prestar un servicio educativo que, garantizando la libertad de elegir centro docente, incrementa las posibilidades académicas, personales y profesionales de los estudiantes, no contradiciendo y vulnerando el establecido en nuestra Constitución, que establece un marco normativo integrador de dos derechos: el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, como derechos públicos subjetivos (artículo 27.1)

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY :

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el ejercicio de sus competencias, continúe velando para que las diferentes administraciones educativas garanticen una oferta educativa plural y el derecho a la libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales, atendiendo a la demanda real y efectiva de padres, madres y tutores legales, como primeros responsables que son de la educación de sus hijos”